



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS JUAN CARLOS DEL RÍO GONZÁLEZ, ROSARIO BAQUEIRO ACOSTA, GRICELDA DEL CARMEN MONTERO ESCALANTE, ILEANA JANNETTE HERRERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y CONSEJERO ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTOS EN ASAMBLEA EN EL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/13/2016**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por los ciudadanos **Juan Carlos del Río González, Rosario Baqueiro Acosta, Gricelda del Carmen Montero Escalante, Ileana Jannette Herrera Pérez**, en su carácter de Militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche y Consejero Estatales del Partido Acción Nacional Electos en Asamblea en el Estado de Campeche, en contra de **"El acuerdo mediante el cual el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, en sesión de fecha 20 de mayo de 2015, declara la privación de nuestro cargo de Consejeros Estatales Electos por Asamblea, y con ello restringe nuestro derecho político electoral de integrar y participar en los órganos internos del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, sin que hubiéremos sido citados legalmente a las sesiones del Consejo Estatal, ni habernos garantizado nuestro derecho de audiencia y sus efectos"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **3 de junio de dos mil dieciséis**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cero minutos** del día de hoy **3 de junio del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha tres de junio de dos mil dieciséis**, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc ACTUARÍA
Ced. Prof. 3661745 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2016.

PROMOVENTES: CIUDADANOS JUAN CARLOS DEL RÍO GONZÁLEZ, ROSARIO BAQUEIRO ACOSTA, GRICELDA DEL CARMEN MONTERO ESCALANTE, ILEANA JANNETTE HERRERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJERO ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTOS EN ASAMBLEA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

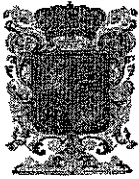
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN SESIÓN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, DECLARA LA PRIVACIÓN DE NUESTRO CARGO DE CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS POR ASAMBLEA, Y CON ELLO RESTRINGE NUESTRO DERECHO POLÍTICO ELECTORAL DE INTEGRAR Y PARTICIPAR EN LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, SIN QUE HUBIÉREMOS SIDO CITADOS LEGALMENTE A LAS SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL, NI HABERNOS GARANTIZADO NUESTRO DERECHO DE AUDIENCIA Y SUS EFECTOS"...(SIC)

Con esta fecha tres de junio de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Víctor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos y documentación anexa, signados por la ciudadana Nelly del Carmen Márquez Zapata, en su calidad de Secretaria General, quien se ostenta en funciones de Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, presentados por el ciudadano César Ismael Martín Ehuan, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector MREHCS82061004H100 y con su cédula profesional de la Licenciatura en Derecho número 8521590, respectivamente, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el primero el día veintisiete de mayo del año en curso, a las nueve horas con treinta y un minutos, y el segundo el día dos de junio del año en curso; por el que remite **Aviso**, escrito de demanda del medio de impugnación de los ciudadanos Juan Carlos del Río González, Rosario Baqueiro Acosta, Gricelda del Carmen Montero Escalante, Ileana Jannette Herrera Pérez; e **Informe Circunstanciado**, y documentación adjunta. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

SE ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO DE TURNO

PRIMERO. Integración del expediente.- Acumúlese a los autos del expediente los escritos y la documentación anexa para que obren como corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número TEEC/JDC/13/2016.- - - - -

SEGUNDO. Se da cuenta con los escritos de cuenta, y sus anexos, signados por la ciudadana Nelly del Carmen Márquez Zapata, en su calidad de Secretaria General, quien se ostenta en funciones de Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche; glósense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda.- - - - -

TERCERO. Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, no compareció persona alguna como Tercero Interesado. - - - - -

CUARTO. Para los efectos previstos en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; tórnese el presente expediente TEEC/JDC/13/2016, para conocimiento a la Magistrada Numeraria Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente..- - - - -

QUINTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.- - - - -

LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ, MAGISTRADO PRESIDENTE

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha tres de junio de dos mil dieciséis, se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.- - - - -